

inversión aprobada y previa certificación expedida por la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva.

No obstante las unidades de obra no podrán ser objeto de más de dos certificaciones a efectos de percepción de la subvención.

Sevilla, 21 de diciembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se concede subvención para obras de interés agrícola privado a la Cooperativa Agrahi, de la zona regable de Almonte-Marismas. (Res. Z-53/89).

Por Resolución de la Presidencia del Instituto de 7 de septiembre de 1988, se aprobó el Plan de Inversiones presentado por la Cooperativa Agrahi para la realización de obras de interés agrícola privado recogidas en el art. 3 del Decreto 2244/1974 de 20 de julio.

En dicha Resolución se aprueba, así mismo, conceder una subvención del 9% sobre el importe total de las mejoras, con carácter complementario a las que en su día se concedieran por el I.R.Y.D.A en base al R.D. 419/1985 de 6 de marzo.

Dado que la cuantía de la subvención obtenida por ambos medios supone el 25,55% no alcanzando el límite del 30% de la inversión relativa a las mejoras permanentes, que se regulan en el Decreto 191/1985 de 28 de agosto y art. 147 del Reglamento de Reforma Agraria.

Visto la propuesta del Servicio de Gestión de Tierras y Explotaciones,

HE RESUELTO :

1°. Conceder a la Cooperativa Agrahi una subvención del 4,45% del total de la inversión relativa a mejoras permanentes, que asciende a 1.167.947 Ptas.

2°. La presente subvención se abonará una vez ejecutada la inversión aprobada y previa certificación expedida por la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva.

No obstante las unidades de obra no podrán ser objeto de más de dos certificaciones a efectos de percepción de la subvención.

Sevilla, 21 de diciembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se concede subvención para obras de interés agrícola privado a la Cooperativa Coagrapal de la zona regable de Almonte-Marismas. (Res. Z-52/89).

Por Resolución de la Presidencia del Instituto de 7 de septiembre de 1988, se aprobó el Plan de Inversiones presentado por la Cooperativa Coagrapal para la realización de obras de interés agrícola privado recogidas en el art. 3 del Decreto 2244/1974 de 20 de julio.

En dicha Resolución se aprueba, así mismo, conceder una subvención del 9% sobre el importe total de las mejoras, con carácter complementario a las que en su día se concedieran por el I.R.Y.D.A en base al R.D. 419/1985 de 6 de marzo.

Dado que la cuantía de la subvención obtenida por ambos medios supone el 25,97% no alcanzando el límite del 30% de la inversión relativa a las mejoras permanentes, que se regulan en el Decreto 191/1985 de 28 de agosto y art. 147 del Reglamento de Reforma Agraria.

Visto la propuesta del Servicio de Gestión de Tierras y Explotaciones,

HE RESUELTO :

1°. Conceder a la Cooperativa Coagrapal una subvención del 4,03% del total de la inversión relativa a mejoras permanentes, que asciende a 1.938.155 Ptas.

2°. La presente subvención se abonará una vez ejecutada la

inversión aprobada y previa certificación expedida por la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva.

No obstante las unidades de obra no podrán ser objeto de más de dos certificaciones a efectos de percepción de la subvención.

Sevilla, 21 de diciembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se concede subvención para obras de interés agrícola privado a la Cooperativa Lujovi de la zona regable de Almonte-Marismas. (Res. Z-51/89).

Por Resolución de la Presidencia del Instituto de 7 de septiembre de 1988, se aprobó el Plan de Inversiones presentado por la Cooperativa Lujovi para la realización de obras de interés agrícola privado recogidas en el art. 3 del Decreto 2244/1974 de 20 de julio.

En dicho Resolución se aprueba, así mismo, conceder una subvención del 9% sobre el importe total de las mejoras, con carácter complementario a las que en su día se concedieran por el I.R.Y.D.A en base al R.D. 419/1985 de 6 de marzo.

Dado que la cuantía de la subvención obtenida por ambos medios supone el 23,66% no alcanzando el límite del 30% de la inversión relativa a las mejoras permanentes, que se regulan en el Decreto 191/1985 de 28 de agosto y art. 147 del Reglamento de Reforma Agraria.

Visto la propuesta del Servicio de Gestión de Tierras y Explotaciones,

HE RESUELTO :

1°. Conceder a la Cooperativa Lujovi una subvención del 6,34% del total de la inversión relativa a mejoras permanentes, que asciende a 2.154.910 Ptas.

2°. La presente subvención se abonará una vez ejecutada la inversión aprobada y previa certificación expedida por la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva.

No obstante las unidades de obra no podrán ser objeto de más de dos certificaciones a efectos de percepción de la subvención.

Sevilla, 21 de diciembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se concede subvención para obras de interés agrícola privado a la Cooperativa Agrícola del Cuervo de la zona regable de Almonte-Marismas. (Res. Z-54/89).

Por Resolución de la Presidencia del Instituto de 7 de septiembre de 1988, se aprobó el Plan de Inversiones presentado por la Cooperativa Agrícola del Cuervo para la realización de obras de interés agrícola privado recogidas en el art. 3 del Decreto 2244/1974 de 20 de julio.

En dicha Resolución se aprueba, así mismo, conceder una subvención del 9% sobre el importe total de las mejoras, con carácter complementario a las que en su día se concedieran por el I.R.Y.D.A en base al R.D. 419/1985 de 6 de marzo.

Dado que la cuantía de la subvención obtenida por ambos medios supone el 28,11% no alcanzando el límite del 30% de la inversión relativa a las mejoras permanentes, que se regulan en el Decreto 191/1985 de 28 de agosto y art. 147 del Reglamento de Reforma Agraria.

Visto la propuesta del Servicio de Gestión de Tierras y Explotaciones,

HE RESUELTO :

1°. Conceder a la Cooperativa Agrícola del Cuervo una subvención del 1,89% del total de la inversión relativa a mejoras permanentes, que asciende a 741.994 Ptas.

2°. La presente subvención se abonará una vez ejecutada la

inversión aprobada y previa certificación expedida por la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva.

No obstante las unidades de obra no podrán ser objeto de más de dos certificaciones a efectos de percepción de la subvención.

Sevilla, 21 de diciembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se concede subvención para obras de interés agrícola privado a la Cooperativa La Raíz de la zona regable de Almonte-Marismas. (Res. Z-56/89).

Por Resolución de la Presidencia del Instituto de 7 de septiembre de 1988, se aprobó el Plan de Inversiones presentado por la Cooperativa La Raíz para la realización de obras de interés agrícola privado recogidas en el art. 3 del Decreto 2244/1974 de 20 de julio.

En dicha Resolución se aprueba, así mismo, conceder una subvención del 9% sobre el importe total de las mejoras, con carácter complementario a las que en su día se concedieran por el I.R.Y.D.A. en base al R.D. 419/1985 de 6 de marzo.

Dado que la cuantía de la subvención obtenida por ambos medios supone el 27,34% no alcanzando el límite del 30% de la inversión relativa a las mejoras permanentes, que se regulan en el Decreto 191/1985 de 28 de agosto y art. 147 del Reglamento de Reforma Agraria.

Visto la propuesta del Servicio de Gestión de Tierras y Explotaciones,

HE RESUELTO:

1°. Conceder a la Cooperativa La Raíz una subvención del 2,66% del total de la inversión relativa a mejoras permanentes, que asciende a 1.687.057 Ptas.

2°. La presente subvención se abonará una vez ejecutada la inversión aprobada y previa certificación expedida por la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva.

No obstante las unidades de obra no podrán ser objeto de más de dos certificaciones a efectos de percepción de la subvención.

Sevilla, 21 de diciembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se concede subvención para obras de interés agrícola privado a la Cooperativa Llanos del Hornillo de la zona regable de Almonte-Marismas. (Res. Z-57/89).

Por Resolución de la Presidencia del Instituto de 7 de septiembre de 1988, se aprobó el Plan de Inversiones presentado por la Cooperativa Llanos del Hornillo para la realización de obras de interés agrícola privado recogidas en el art. 3 del Decreto 2244/1974 de 20 de julio.

En dicha Resolución se apruebo, así mismo, conceder una subvención del 9% sobre el importe total de las mejoras, con carácter complementario a las que en su día se concedieran por el I.R.Y.D.A. en base al R.D. 419/1985 de 6 de marzo.

Dado que la cuantía de la subvención obtenida por ambos medios supone el 23,92% no alcanzando el límite del 30% de la inversión relativa a las mejoras permanentes, que se regulan en el Decreto 191/1985 de 28 de agosto y art. 147 del Reglamento de Reforma Agraria.

Visto la propuesta del Servicio de Gestión de Tierras y Explotaciones,

HE RESUELTO:

1°. Conceder a la Cooperativa Llanos del Hornillo una subvención del 6,08% del total de la inversión relativa a mejoras permanentes, que asciende a 3.941.251 Ptas.

2°. La presente subvención se abonará una vez ejecutada la inversión aprobada y previa certificación expedida por la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva.

No obstante las unidades de obra no podrán ser objeto de más de dos certificaciones a efectos de percepción de la subvención.

Sevilla, 21 de diciembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de abril de 1990, por la que se adjudican becas de formación de personal Bibliotecario, Archiveros y Documentalistas, para los Centros de Investigación de Andalucía.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección nombrada según establece la norma octava de la Orden de 15 de enero de 1990, BOJA núm. 6 de 23 de enero, por la que se convocaban, en desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, becas para la Formación de Personal Bibliotecario, Archiveros y Documentalistas, para los Centros de Investigación de Andalucía, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Otorgar becas de Formación de Personal Bibliotecario, Archiveros y Documentalistas, a los beneficiarios que figuran en el anexo adjunto, con efecto de 1 de mayo de 1990 a 30 de abril de 1991.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

a) Una asignación mensual de 64.000 pesetas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 24 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

RELACION DE BECARIOS DE FORMACION DE PERSONAL

BIBLIOTECARIO

BENITEZ CARRASCO, Pilar	D.N.I.:	33.354.215
BORRERO PALMA, M ^a Josefa	"	29.738.891
BUENDIA AVILA, Pedro Manuel	"	26.213.624
CANO HIDALGO, M ^a José	"	52.533.076
CANTERO MONTES, Francisca	"	34.012.114
COBOS SERRANO, Natalia	"	24.138.876
CONTRERAS BARRANCO, M ^a Teresa	"	31.843.046
DOMINGUEZ CARMONA, M ^a del Carmen	"	24.217.075
DOMINGUEZ LUNA, Matilde Angeles	"	28.698.602
DOMINGUEZ Y VELAZQUEZ DE CASTRO, Rocio	"	34.837.651
FERNANDEZ ALONSO, José Ignacio	"	419.306
FERNANDEZ PORCEL, Antonio	"	8.907.300
FERNANDEZ SANTAELLA Y SANT.Purificación	"	24.220.887
FIGUEROA MARTINEZ, Antonio Anastasio	"	24.299.073
FORNOVI RODRIGUEZ, Belén	"	27.526.923
FRANCO BARROSO, M ^a del Carmen	"	31.254.222
FUENTES VAO, José Bernardo	"	24.236.909
GAMEZ ORTEGA, Angeles	"	26.469.315
GARCIA-CHICANO ALARCON, Juan Ernesto	"	24.200.219
GARCIA GIL, M ^a Angeles	"	24.222.913
GARCIA LIZANA, M ^a Angustias	"	52.520.266
GARCIA VILLEN, Francisco Javier	"	74.628.902
GOMEZ DIEGO, Natividad Estefanía	"	29.003.364
GONZALEZ BERNAL, M ^a Mercedes	"	27.533.864
GONZALEZ CORREA, M ^a José	"	23.788.174
GONZALEZ GIL, Elena	"	27.279.208
GONZALEZ RUBIO, Rocio	"	52.515.980
GUTIERREZ GALLEGOS, Esther Carlolina	"	74.633.771